

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Subsecretaría

Gabinete Técnico

C/ Paseo del Prado 18-20

28071 Madrid, ESPAÑA

dpd@mdsocialesa230.gob.es

<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/>



Índice

| | |
|--|---|
| REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 | 1 |
| Normativa de Protección de Datos. | 1 |
| Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos. | 1 |
| A.1. Servicios comunes | 2 |
| SA.1.1 Relaciones con la ciudadanía..... | 2 |
| SA.1.2. Relaciones con el personal | 2 |
| SA.1.3. Seguridad..... | 2 |
| A.2. Políticas de discapacidad..... | 2 |
| A.3. Derechos sociales, familia, adolescencia e infancia | 2 |
| SA.3.1 Derechos sociales | 2 |
| SA.3.2 Adolescencia e infancia | 2 |
| SA.3.3 Diversidad familiar..... | 3 |
| A.4 Agenda 2030..... | 3 |
| A.5 Derechos de los Animales | 3 |
| A.6. Actividades transversales..... | 3 |



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en cumplimiento de la normativa actual de protección de datos, está obligado a tener y mantener actualizado un **Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)**.

Los datos personales se tratarán bien en base al consentimiento expreso del interesado, bien en virtud de una obligación legal aplicable al Ministerio como responsable del tratamiento, o bien cuando sea necesario para realizar una actividad de interés público o en ejercicio de los poderes públicos conferidos al Ministerio. El tratamiento de los datos personales del interesado se dirigirá única y exclusivamente a la satisfacción de los fines de los distintos procedimientos administrativos.

Contenido mínimo del **RAT**:

- Nombre y datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del Delegado de Protección de Datos.
- Fines del tratamiento.
- Descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales.
- Categorías de destinatarios a quienes se comunican los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales.
- En su caso, transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional.
- Cuando sea posible, plazos previstos para la supresión de los datos.
- Cuando sea posible, descripción general de las medidas de seguridad.

Normativa de Protección de Datos.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE, 6 de diciembre de 2018).

Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 12 y siguientes), y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (artículos 12 y siguientes), el cedente de los datos podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento.

Correo electrónico: dpd@mdsocialesa2030.gob.es

Sede electrónica:

https://sede.mscls.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#TRAM_DERECHOCIUDADANOSMDSA2030



El RAT se estructura en función de las áreas sectoriales y estas, a su vez, en sub-áreas («SA.x.y»). En cada una de estas agrupaciones se indicarán los tratamientos relacionados con dicha sub-área («T.x.y.z»). Las actividades de tratamiento de datos personales del Ministerio como responsable son:

A.1. Servicios comunes

SA.1.1 Relaciones con la ciudadanía

- T.1.1.1. [Ejercicio de derechos de protección de datos personales.](#)
- T.1.1.2. [Quejas y sugerencias.](#)
- T.1.1.3. [Oficina de asistencia en materia de registros.](#)
- T.1.1.4. [Cita previa: Oficina de asistencia en materia de registro.](#)
- T.1.1.5. [Recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial y revisiones de oficio.](#)
- T.1.1.6. [Derecho de petición.](#)
- T.1.1.7. [Reutilización de la información del sector público.](#)

SA.1.2. Relaciones con el personal

- T.1.2.1. [Acción social.](#)
- T.1.2.2. [Régimen disciplinario.](#)
- T.1.2.3. [Gestión de personal.](#)
- T.1.2.4. [Formación de los empleados públicos.](#)
- T.1.2.5. [Gestión de la Relación de Puestos de Trabajo \(RPT\).](#)

SA.1.3. Seguridad

- T.1.3.1. [Consulta de accesos y visitas.](#)
- T.1.3.2. [Videovigilancia.](#)

A.2. Políticas de discapacidad

- T.2.1.1. [Gestión de Infracciones y sanciones en materia de discapacidad.](#)
- T.2.1.2. [Revisión de los actos de la ONCE en materia de modalidades y productos de juego.](#)
- T.2.1.3. [Revisión de actos de afiliación o pérdida de afiliación de la ONCE.](#)
- T.2.1.4. [Gestión de subvenciones nominativas a ONG.](#)
- T.2.1.5. [Oficina de atención a la discapacidad \(OADIS\).](#)

A.3. Derechos sociales, familia, adolescencia e infancia

SA.3.1 Derechos sociales

- T.3.1.1. [Gestión de subvenciones a ONG y al voluntariado.](#)
- T.3.1.2. [Gestión de subvenciones en el marco del PRTR.](#)
- T.3.1.3. [Consejo estatal del pueblo gitano](#)

SA.3.2 Adolescencia e infancia

- T.3.2.1. [Organismos acreditados en adopción Internacional \(ADIN\).](#)
- T.3.2.2. [Registro de expedientes de adopción internacional \(ADIN\).](#)



- T.3.2.3. [Registro de menores Adoptados \(ADIN\).](#)
- T.3.2.4. [Reclamaciones Incidencias \(ADIN\).](#)
- T.3.2.5. [Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia.](#)

SA.3.3 Diversidad familiar

- T.3.3.1. [PFDGSFI-Planes de formación de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.](#)

A.4 Agenda 2030

- T.4.1.1. [Gestión de órganos colegiados](#)
- T.4.1.2. [Subvenciones para la realización de actividades de promoción e implementación de la Agenda 2030.](#)

A.5 Derechos de los Animales

- T.5.1.1. [Subvenciones a entidades de protección animal](#)
- T.5.1.2. [Galardones “Ciudades Amigas de los Animales”](#)
- T.5.1.3. [Premios nacionales artísticos “Amigos de los Animales”](#)
- T.5.1.4. [Seminarios, Congresos y Eventos](#)

A.6. Actividades transversales

- T.6.1.1. [Agenda y contactos del Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.](#)
- T.6.1.2. [Agenda y contactos de la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector.](#)
- T.6.1.3. [Agenda y contactos en relación con las medallas de la Orden Civil de la Solidaridad Social.](#)



SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.1. Ejercicio de derechos de protección de datos personales

| | |
|--|---|
| Órgano Responsable | Delegado de Protección de Datos Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid dpd@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Atender las solicitudes de la ciudadanía en el ejercicio de los derechos que establece la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none">• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos;• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. |
| Colectivo | Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que reclaman derechos ante el Ministerio. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Agencia Española de Protección de Datos. Defensor del Pueblo. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.2. Quejas y sugerencias

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios. Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Registrar, gestionar y tramitar las quejas y sugerencias formuladas al Ministerio por la ciudadanía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 y 40/2015, y desarrollado por el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, Capítulo IV sobre Programa de quejas y sugerencias (artículos 14 al 19).• Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano, establece que la recepción de quejas y/o sugerencias son funciones de “atención personalizada al ciudadano”. |
| Colectivo | Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que dirijan consultas, quejas o sugerencias al Ministerio. |
| Categoría de datos personales | Se incorporan al expediente los datos identificativos, de contacto y documentación facilitados por el interesado a través de la solicitud y demás documentación y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa del procedimiento. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Las unidades del departamento ministerial que resulten competentes por razón de la materia. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Cuando haya finalizado la tramitación y no sean necesarios para atender posibles responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.3. Oficina de asistencia en materia de registro

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Subdirección General de Recursos, Relaciones con los Tribunales y Atención a la Ciudadanía Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid. buzonsgrtac@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Gestión del registro de entrada y salida de documentos en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. |
| Colectivo | Interesados en la tramitación de los diferentes procedimientos administrativos. Ciudadanía y personas físicas que representan a entidades empresas y organismos de cualquier tipo. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Otros datos: datos de representación, en su caso. Datos recogidos en la documentación presentada. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación española. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.4. Cita previa: Oficina de asistencia en materia de registros

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Subdirección General de Oficialía Mayor Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid. oficialiamayordsa@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Tratamiento de datos de carácter personal. Para la atención presencial y entrega de documentación física en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, se requiere la solicitud de cita previa a través de una herramienta informática en la que se registran datos de carácter personal |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. |
| Colectivo | Interesados que desea solicitar una cita para atención presencial en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros. |
| Categoría de datos personales | Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, correo electrónico, teléfono. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.5. Recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial y revisiones de oficio

| | |
|--|---|
| Órgano Responsable | Subdirección General de Recursos, Relaciones con los Tribunales y Atención a la Ciudadanía Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid. buzonsgrtac@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Gestión de los recursos administrativos, expedientes de revisión y reclamaciones que se interpongan contra los actos administrativos y resoluciones que se dicten por el Ministerio y Organismos adscritos: Instrucción, Propuesta de Resolución, Remisión a los Tribunales de los expedientes y Consulta. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.• Real Decreto 799/2005, de 1 de junio, por el que se regulan las Inspecciones Generales de Servicios de los departamentos ministeriales.• Ley 39/2015, de 1 de octubre y Ley 29/1998, de 13 de julio.• Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. |
| Colectivo | Personas físicas que recurren o reclaman frente a actos dictados por el Ministerio y sus organismos adscritos. |
| Categoría de datos personales | Nombre, apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, firma electrónica y ocupación. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Los recurrentes y reclamantes y en su caso, los Tribunales. Las unidades del Departamento ministerial que resulten competentes por razón de la materia. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Cuando haya finalizado la tramitación y no sean necesarios para atender posibles responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.6. Derecho de petición

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Subdirección General de Recursos, Relaciones con los Tribunales y Atención a la Ciudadanía Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid. buzonsgrtac@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | La Subdirección General de Recursos, Relaciones con los Tribunales y Atención a la Ciudadanía trata los datos de carácter personal para gestionar las peticiones formuladas por los ciudadanos en el ejercicio del Derecho de Petición. El tratamiento de los datos de carácter personal se limitará al mínimo imprescindible para la realización de los fines descritos. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.• Constitución Española, artículo 77.• Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título IV.• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, capítulo V, Título Preliminar. |
| Colectivo | Ciudadanos en general. Interesados en los procedimientos. |
| Categoría de datos personales | Se incorporan al expediente los datos identificativos, de contacto y documentación facilitados por el interesado a través de la solicitud y demás documentación y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa del procedimiento. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Las unidades del Departamento ministerial que resulten competentes por razón de la materia. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Cuando haya finalizado la tramitación y no sean necesarios para atender posibles responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

T.1.1.7. Reutilización de la información del sector público

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid. dtic@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | La División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones trata los datos de carácter personal para gestionar las solicitudes de autorización de reutilización de datos elaborados o custodiados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El tratamiento de los datos de carácter personal se limitará al mínimo imprescindible para la realización de los fines descritos. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público |
| Colectivo | Ciudadanos en general. |
| Categoría de datos personales | Se incorporan al expediente los datos identificativos, de contacto y documentación facilitados por el interesado a través de la solicitud y demás documentación y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa del procedimiento. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Las unidades del Departamento ministerial que resulten competentes por razón de la materia. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.1. Acción social

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios. Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Gestión de las ayudas de acción social, convocadas dentro del Plan de Acción Social del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.e) , El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y su normativa de desarrollo.• Real Decreto Legislativo 2/2015 (Estatuto de los trabajadores). |
| Colectivo | Personal del Ministerio y sus familiares beneficiarios de ayudas |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos personales (NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/firma digital, datos académicos y profesionales, características personales, detalles de empleo, económico-financieros y de seguros) y de salud. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Cuando haya finalizado la tramitación y no sean necesarios para atender posibles responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.2. Régimen disciplinario

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios. Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Verificación y seguimiento de las reclamaciones y denuncias presentadas por los ciudadanos. Examen de las actuaciones presuntamente irregulares de los empleados públicos en el desempeño de sus funciones y proposición, en su caso, a los órganos competentes la adopción de las medidas oportunas en el ejercicio de la potestad disciplinaria. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none">• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Art. 63.1.ñ)• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.• Real Decreto 33/1986, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.• Real Decreto 799/2005, de 1 de julio, por el que se regulan las inspecciones generales de servicios de los departamentos ministeriales |
| Colectivo | Empleados públicos sujetos a la potestad disciplinaria de la Subsecretaría del Departamento o de la Dirección General en que presten servicios. Denunciantes. Personas que acrediten actuar en nombre y representación de las partes denunciante o denunciada. Órganos y/o unidades administrativas afectadas. Personas que hayan intervenido como testigos. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal y/o electrónica, teléfono. Datos de detalle de empleo: número de registro de personal, centro y unidad de destino, categoría profesional. Otros datos: datos de infracciones y sanciones administrativas y, en su caso, delitos o faltas penales. Si procede: de salud y afiliación sindical |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Representación de los trabajadores. Juntas de personal, Comités de empresa y, en su caso, Sección Sindical de afiliación del empleado público expedientado. Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales en el supuesto de indicios de actuaciones que puedan ser constitutivas de delito o falta penal. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.3. Gestión de personal

| | |
|--|---|
| Órgano Responsable | Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios. Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | La gestión de todo el personal funcionario, laboral y eventual del Departamento, así como la convocatoria y resolución de concursos de personal funcionario. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none">• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Art. 63.1.ñ)• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. |
| Colectivo | El personal funcionario, laboral y eventual del Departamento. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal y/o electrónica, teléfono. Datos de detalle de empleo: número de registro de personal, centro y unidad de destino, categoría profesional. Datos económicos |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | En función del procedimiento de que se trate, los datos tratados pueden comunicarse a la unidad a la que vaya destinado un efectivo, así como a otros Departamentos Ministeriales o a la Dirección General de la Función pública en supuestos de movilidad del personal |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.4. Formación

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios. Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Gestión de los cursos de formación, convocados dentro del Plan de Formación 2022-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD: 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. |
| Colectivo | El personal funcionario, laboral y eventual del Departamento. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal y/o electrónica, teléfono. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Se comunicarán datos identificativos personales; NIF, nombre y apellidos y teléfono a las empresas adjudicatarias de contrato para la organización de cursos de formación. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Cuando haya finalizado la tramitación de los cursos de formación. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. Acceso restringido a las solicitudes a través de SIGP de las personas que tengan el rol de "Gestor Organismo Formación" |



SERVICIOS COMUNES - RELACIONES CON EL PERSONAL

T.1.2.5. Gestión de la Relación de Puestos de Trabajo

| | |
|--|---|
| Órgano Responsable | Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios. Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid sgrecursoshumanos@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Gestión de las Relaciones de Puesto de Trabajo de todo el personal funcionario, laboral y eventual del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD: 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. |
| Colectivo | El personal funcionario, laboral y eventual del Departamento. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal y/o electrónica, teléfono. Datos de detalle de empleo: número de registro de personal, centro y unidad de destino, categoría profesional. Datos económicos |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Se comunicarán los datos tratados a los Subdirectores Generales que soliciten las RPT a través de la Subdirectora General De Recursos Humanos y de Inspección de Servicios, así como a esta última. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, generalmente 1 año. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



SERVICIOS COMUNES – SEGURIDAD

T.1.3.1 Control de accesos y visitas

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Subdirección General de Oficialía Mayor Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid oficialiamayordsa@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Vigilancia, seguridad y control de la entrada y salida en los edificios de los servicios centrales del Ministerio. Control acceso de personas físicas, acreditación y permanencia en las instalaciones. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.b) , el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD, artículo 6.1.e) , El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Colectivo | Personas que acceden al Ministerio: Personal propio y externo que presta servicios en el Ministerio. Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que visitan las instalaciones. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, imagen (si es el caso), correo electrónico, teléfono, firma. Datos de detalle de empleo: número de tarjeta, tipo/puesto de trabajo, entidad a la que pertenece en su caso. Otros datos: matrícula, modelo y marca de vehículo, en su caso. Otros datos identificativos a efectos informativos: persona visitada y motivo. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Empresa adjudicataria del servicio de seguridad de las instalaciones, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Órganos judiciales. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos |
| Plazo de supresión | Para los datos de registro de visitas y de captación de imágenes, transcurrido un mes a contar desde el registro de la visita salvo comunicación a CFSE, y/o Juzgados y Tribunales. Instrucción 1/1996, e Instrucción 1/2006, de la Agencia Española de Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (artículo 22). |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



SERVICIOS COMUNES - SEGURIDAD

T.1.3.2 Videovigilancia

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Subdirección General de Oficialía Mayor Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid oficialiamayordsa@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Vigilancia y seguridad de las instalaciones del Paseo del Prado 18-20 mediante sistemas de video vigilancia instalados en las entradas, interior y perímetro de las mismas. Control, acreditación, acceso y permanencia en las instalaciones. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.e) , El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.• Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. |
| Colectivo | Personas que se encuentren en zonas videovigiladas de los edificios de los servicios centrales del Ministerio |
| Categoría de datos personales | Imágenes que posibiliten la identificación de personas físicas. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, órganos judiciales, Ministerio Fiscal. Empresa encargada de la Seguridad. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos |
| Plazo de supresión | Transcurrido un mes, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o/y Juzgados y Tribunales |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD

T.2.1.1. Gestión de infracciones y sanciones en materia de discapacidad

| | |
|--|---|
| Órgano Responsable | Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad Calle Serrano 140. 28071, Madrid dgdiscapacidad@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación leal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD, artículo 6.1.e) , El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• RD Legislativo 1/2013 Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.• Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. |
| Colectivo | Personas físicas y representantes de jurídicas, públicas y privadas |
| Categoría de datos personales | Identificativos: nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, teléfono. De salud: tipo de discapacidad, grado de discapacidad Económicos |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Personal encargado de la gestión y tramitación de estos expedientes sancionadores de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | 5 años, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto LGT. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD

T.2.1.2. Revisión de actos de la ONCE en materia de modalidades y productos de juego autorizados en cuantía superior a 30.000

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad Calle Serrano 140. 28071, Madrid dgdiscapacidad@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Revisión de actos de la organización nacional de ciegos españoles (ONCE): en materia de las modalidades y productos de juego que tiene autorizados, en cuantía superior a 30.000. Instrucción y resolución de recursos administrativos. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD, artículo 6.1.e) , El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Ley 39/2015, de 1 de octubre, a efectos de la resolución de un recurso administrativo.• Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles.• Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. |
| Colectivo | Personas físicas que reclaman la denegación del abono de premios de los juegos autorizados de la ONCE |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos de los recurrentes: nombre, apellidos, DNI o pasaporte, sexo, dirección postal, teléfono, correo electrónico y datos exigidos para el cobro de premios de los juegos autorizados de la ONCE |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Órganos de la AGE y ONCE. Corresponsables: ONCE (No sin consentimiento expreso del interesado salvo excepciones legales) |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | 5 años, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto por la Ley General Tributaria (LGT). |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD

T.2.1.3. Revisión de actos de afiliación o pérdida de afiliación de la ONCE

| | |
|--|---|
| Órgano Responsable | Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad Calle Serrano 140. 28071, Madrid dgdiscapacidad@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Revisión de actos de la ONCE en materia de solicitud de afiliación transitoria o permanente a la organización o en materia de pérdida de condición de afiliado (permanente o transitorio) a la organización, bien por sanción disciplinaria bien por recuperación de la visión. Instrucción y resolución de recursos administrativos. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación leal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD, artículo 6.1.e) , El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Ley 39/2015, de 1 de octubre, a efectos de la resolución de un recurso administrativo.• Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles.• Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. |
| Colectivo | Personas físicas que solicitan el inicio o la continuidad, o impugnan el fin de una relación jurídica de afiliación con la ONCE. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos de los recurrentes: nombre, apellidos, DNI o pasaporte, sexo, dirección postal, teléfono, correo electrónico y Datos sanitarios de los mismos. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Órganos de la AGE y ONCE. Corresponsables: ONCE (No sin consentimiento expreso del interesado salvo excepciones legales) |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | 5 años, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto por la Ley General Tributaria (LGT). |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD

T.2.1.4. Gestión de subvenciones nominativas a ONG

| | |
|--|---|
| Órgano Responsable | Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad Calle Serrano 140. 28071, Madrid dgdiscapacidad@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Gestión y tramitación de los expedientes de subvenciones nominativas a ONG de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad. |
| Base Jurídica del Tratamiento | <p>RGPD, artículo 6.1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD, artículo 6.1.e), El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.• Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. |
| Colectivo | ONG del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal: representantes y trabajadores. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos de personas físicas que son los representantes legales y miembros de los órganos de gobierno (nombre y apellidos, DNI), de las ONG beneficiarias. Datos de sus trabajadores cuando, en la cuenta justificativa, se imputan gastos de personal (nombre y apellidos, DNI, y retribuciones) |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Personal encargado de la Dirección General para la tramitación y gestión de los expedientes de gasto de estas subvenciones. Órganos Competentes para la realización del Control Interno y Externo Presupuestario, IGAE, BD nacional de subvenciones. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | 8 años, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán al amparo de lo previsto por la Ley General Tributaria (LGT). |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD

T.2.1.5. Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS)

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad Calle Serrano 140. 28071, Madrid dgdiscapacidad@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Gestión de consultas y quejas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. |
| Base Jurídica del Tratamiento | <p>RGPD, artículo 6.1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación leal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD, artículo 6.1.e), El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social que establece que la OADIS es el órgano del Consejo Nacional de la Discapacidad, de carácter permanente y especializado, encargado de promover la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.• Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. |
| Colectivo | Personas con discapacidad y sus familias principalmente. |
| Categoría de datos personales | Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, teléfono, tipo de discapacidad, grado de discapacidad (estos dos últimos no son obligatorios). |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Órganos administrativos, entidades privadas o empresas contra las que va dirigida la queja o que estén relacionadas con la consulta, así como órganos administrativos o entidades privadas con competencia para conocer de los mismos. Hay comunicación de datos a los destinatarios que se indican. Los datos no se ceden sino que se remiten con la queja o consulta a las entidades públicas o privadas que tengan relación con la queja o consulta y dentro de la tramitación de la misma. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán cuatro años salvo que se esté realizando un seguimiento en cuyo caso los cuatro años se contarán desde la finalización del mismo, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.1.1. Gestión de subvenciones a ONG y al voluntariado.

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Dirección General Diversidad Familiar y Servicios Sociales. Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdfss@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Gestión de subvenciones concedidas por la Subdirección General del Tercer Sector y voluntariado. . |
| Base Jurídica del Tratamiento | <p>RGPD, artículo 6.1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación leal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD, artículo 6.1.e), El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones• Ley 38/2003 y RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.• Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. |
| Colectivo | Solicitantes y beneficiarios de subvenciones, evaluadores (personas físicas o representantes de personas jurídicas). |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos y bancarios: Nombre, NIF, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección postal, cuenta bancaria. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Órganos Competentes para la realización del control interno y externo presupuestario, IGAE, BDNS. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto por la Ley General Tributaria (LGT). |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.1.2. Gestión de subvenciones en el marco del PRTR

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Dirección General Diversidad Familiar y Servicios Sociales. Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdffs@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | La Dirección General de Diversidad Familiar y Derechos Sociales trata los datos de carácter personal para gestionar los expedientes de subvenciones a entidades del Tercer Sector, de acción Social, de Economía Social, entidades privadas sin ánimo de lucro, agrupaciones de personas físicas o jurídicas y comunidades de bienes, todas ellas que puedan llevar a cabo los proyectos que motivan la concesión de las ayudas. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. |
| Colectivo | Representantes y apoderados de las entidades que puedan ser elegibles como beneficiarias de las ayudas. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, cargo, fecha de nombramiento, modo de nombramiento y dirección de correo. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Agencia Española de Administración Tributaria, Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español así como de la normativa de la Unión Europea y nacional que aplique a los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.1.3. Consejo estatal del pueblo gitano

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Dirección General Diversidad Familiar y Servicios Sociales. Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdffs@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Gestión de solicitudes para la elección de vocalías del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, en representación del movimiento asociativo gitano, del cual esta Dirección General ostenta la Vicepresidencia Primera del Consejo. |
| Base Jurídica del Tratamiento | <p>RGPD, artículo 6.1.c), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD, artículo 6.1.e), El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones• RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.• Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. |
| Colectivo | Organizaciones jurídicas con un ámbito de actuación estatal, de agrupaciones de organizaciones que revistan la forma de confederación, federación, plataforma, o cualquier otra similar, o bien de organizaciones que, sin reunir los requisitos anteriores, ocupen una posición preeminente en un determinado ámbito territorial o sectorial |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: Nombre entidad y organizaciones que la integran, en su caso, CIF, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección postal, provincia y comunidad autónoma; nombre representante legal entidad, NIF |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Subdirección General de Programas Sociales (Dirección General Diversidad Familiar y Servicios Sociales). |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.2.1. Organismos acreditados de adopción internacional (ADIN)

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdia@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Disponer de una base de datos (ADIN) en la que figure un registro de organismos acreditados de adopción internacional que incluya los datos de sus responsables y su personal. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.• Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. |
| Colectivo | Personas responsables de organismos acreditados y personal a su cargo. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre, fecha de nacimiento, DNI, dirección postal, email, teléfono. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Subdirección General de Políticas de Infancia y Adolescencia. Tendrán acceso a los datos las CCAA, el MAEC y la SGI. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.2.2. Registro de expedientes de adopción internacional (ADIN)

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdia@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Disponer de una base de datos (ADIN) en la que figure un registro de expedientes de adopción internacional que incluya los datos identificativos de las familias solicitantes. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.• Art. 180 del Código Civil y Art. 12 de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional).• Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. |
| Colectivo | Familias solicitantes de adopción internacional. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, DNI, dirección postal, email, teléfono. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Subdirección General de Políticas de Infancia y Adolescencia. Las CCAA tendrán acceso sólo a los datos de las familias residentes en su territorio. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Con carácter general 50 años. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.2.3. Registro de menores adoptados (ADIN)

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdia@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Disponer de una base de datos (ADIN) en la que figure un registro de menores adoptados en los distintos países de origen. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.• Art. 180 del Código Civil y Art. 12 de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional).• Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. |
| Colectivo | Menores adoptados internacionalmente. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos del menor: nombre de origen, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, fecha de adopción, fecha de inscripción o visado en el registro consular. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Subdirección General de Políticas de Infancia y Adolescencia. La oficina o sección consular española del país de origen donde se esté tramitando el expediente introduce los datos, las CCAA tendrán acceso sólo a los datos de las familias residentes en su territorio. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. La oficina o sección consular española del país de origen donde se esté tramitando el expediente introduce los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Con carácter general 50 años. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.2.4. Reclamaciones e incidencias (ADIN)

| | |
|--|---|
| Órgano Responsable | Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdia@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Disponer de una base de datos (ADIN) en la que figure un registro de reclamaciones e incidencias que formulen los usuarios de los Organismos acreditados de adopción internacional, en relación con los servicios prestados por los mismos en el país de origen de los menores susceptibles de adopción, así como las resoluciones de estimación o desestimación. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación leal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.• Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. |
| Colectivo | Familias solicitantes de adopción internacional. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre, DNI, dirección postal, email, teléfono. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Subdirección General de Políticas de Infancia y Adolescencia. Tendrán acceso a los datos las CCAA (de las familias residentes en su territorio), la oficina o sección consular española del país de origen donde se esté tramitando el expediente. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. Tendrá acceso la oficina o sección consular española del país de origen donde se esté tramitando el expediente. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.2.5. Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdia@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | La tramitación de las solicitudes de aquellas personas que deseen formar parte del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia. Asimismo, en el caso de que sean seleccionadas, sus datos personales serán tratados para organizar y gestionar las reuniones del citado Consejo. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.e) , El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.Orden DSA/1009/2021, de 22 de septiembre, por la que se crea el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia. |
| Colectivo | Niños y niñas participantes del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia con edades comprendidas entre 8 y 17. Madres, padres, y tutores legales de los niños y niñas participantes del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia en lo relativo a la autorización de participación. Representantes de organizaciones juveniles e infantiles. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos del menor: nombre, dirección postal, email, teléfono, fecha de nacimiento. Datos identificativos de la madre/padre/tutor legal: nombre, DNI, domicilio, teléfono. Datos del representante de la organización que apoya: nombre, teléfono. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, ADOLESCENCIA E INFANCIA

T.3.3.1. PFDGSFI-Planes de formación de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Dirección General Diversidad Familiar y Servicios Sociales. Paseo de la Castellana, 67. 28071, Madrid dgdffs@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Mantener los datos de los/as solicitantes de cursos y de alumnos/as inscritos en los mismos para la gestión de las actividades formativas de los planes anuales: solicitud, valoración y baremación, participación y emisión, en su caso, de certificados de las actividades llevadas a cabo por los/las alumnos/as en los distintos Planes. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación leal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD, artículo 6.1.e) , El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. |
| Colectivo | Alumnos/as de los cursos impartidos. |
| Categoría de datos personales | Hasta 2013: DNI, nombre, apellidos, dirección postal, teléfono y correo electrónico. Desde 2014: NIF, nombre, apellidos, género, dirección postal, teléfono, email, profesión, titulación, dirección, teléfono e e-mail del centro de trabajo |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Empresas de gestión de la plataforma de formación y empresas docentes que imparten la formación. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Con carácter general 20 años. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



| AGENDA 2030 | |
|--|---|
| T.4.1.1. Gestión de órganos colegiados | |
| Órgano Responsable | Secretaría de Estado para la Agenda 2030 Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid seagenda2030@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | La coordinación y el apoyo administrativo de los órganos colegiados: Comisión Delegada del Gobierno, Comisión permanente del Consejo de Desarrollo Sostenible, Comisión Sectorial para la Agenda 2030, Conferencia Sectorial para la Agenda 2030, el Grupo de trabajo ampliado para la Agenda 2030, Consejo de Desarrollo Sostenible. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación leal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD, artículo 6.1.e) , El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Orden DSA/819/2020 por la que se regula la composición y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Sostenible.• RD 399/2020 por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno• Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. |
| Colectivo | Miembros de los Órganos colegiados. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece. Datos económico-financieros: cuenta bancaria. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Órganos administrativos, entidades privadas o empresas contra las que va dirigida la queja o que estén relacionadas con la consulta así como aquellas con competencia para conocer de los mismos .Los datos no se ceden sino que se remiten con la queja o consulta. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



AGENDA 2030

T.4.1.2. Subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030

| | |
|--|---|
| Órgano Responsable | Secretaría de Estado para la Agenda 2030 Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid seagenda2030@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Tratamiento de expedientes de concesión de subvenciones. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación leal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.• Ley 58/2003, de 17 de nombre, General Tributaria.• Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.• Orden DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España. |
| Colectivo | Solicitantes y beneficiarios de subvenciones. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos relativos a cuentas bancarias (IBAN, BIC/SWIFT). |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | AGE, IGAE, Tribunal de Cuentas, Portal de Transparencia de la AGE, Publicación del BOE, AEAT, etc. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Los datos se conservan, al menos, durante cuatro años en base a lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



DERECHOS DE LOS ANIMALES

T.5.1.1. Subvenciones a entidades de protección animal

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Dirección General de Derechos de los Animales Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid dgderechosanimales@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | La Dirección General de Derechos de los Animales trata los datos de carácter personal para gestionar los expedientes de subvenciones a entidades de protección animal. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Orden DSA/1045/2021, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades de protección animal |
| Colectivo | Representantes y apoderados de entidades de protección animal. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Agencia Española de Administración Tributaria. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



DERECHOS DE LOS ANIMALES

T.5.1.2. Galardones «Ciudades Amigas de los Animales»

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Dirección General de Derechos de los Animales Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid dgderechosanimales@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | La Dirección General de Derechos de los Animales trata los datos de carácter personal para gestionar la valoración de las candidaturas que opten a los Galardones «Ciudades Amigas de los Animales». |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Orden DSA/1044/2021, de 23 de septiembre, por la que se crean y regulan los galardones «Ciudades Amigas de los Animales», y se realiza la convocatoria correspondiente al año 2021 |
| Colectivo | Representantes y apoderados de los ayuntamientos candidatos. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Agencia Española de Administración Tributaria. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



DERECHOS DE LOS ANIMALES

T.5.1.3. Premios nacionales artísticos “Amigos de los Animales”

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Dirección General de Derechos de los Animales Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid dgderechosanimales@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | La Dirección General de Derechos de los Animales trata los datos de carácter personal para gestionar la valoración de las candidaturas que opten a los Premios Nacionales Artísticos «Certamen artístico Amigos de los Animales». |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.c) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación leal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Orden DSA/1206/2021, de 3 de noviembre, por la que se crean los Premios Nacionales Artísticos «Amigos de los Animales» y se establecen sus bases reguladoras. |
| Colectivo | Ciudadanos españoles y extranjeros con residencia legal en España, y, en su caso, representantes de personas jurídicas candidatas |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte. Títulos académicos, formativos y experiencia profesional. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Agencia Española de Administración Tributaria. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



DERECHOS DE LOS ANIMALES

T.5.1.4. Seminarios, congresos y eventos organizados por la Dirección General de Derechos de los Animales

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Dirección General de Derechos de los Animales Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid dgderechosanimales@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | La Dirección General de Derechos de los Animales trata los datos de carácter personal para gestionar la asistencia a los seminarios, congresos y eventos que organice. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.a) , el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; |
| Colectivo | Ponentes y público en general que esté presente en los seminarios, congresos y eventos que organice la Dirección General. |
| Categoría de datos personales | Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte/teléfono y dirección de correo electrónico |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030, S.G. Oficialía Mayor. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo destruidos con posterioridad |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



ACTIVIDADES TRANSVERSALES

T.6.1.1. Agenda y contactos del Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid gabseds@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Gestionar y controlar los datos de personas que figuran como referencias, contactos externos, contactos institucionales y de otros órganos administrativos. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.a) , el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de los datos personales para uno o varios fines específicos. |
| Colectivo | Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, con las que el Gabinete mantiene relación en función de las actividades que tiene encomendadas. |
| Categoría de datos personales | Datos Identificativos: DNI/NIF/Documento identificativo, nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico. Datos de detalles de Empleo: cargo o puesto de Trabajo, entidad a la que representa. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Indefinido. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



ACTIVIDADES TRANSVERSALES

T.6.1.2. Agenda y contactos del Ministerio de los miembros de la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid gabseds@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Comunicación con los componentes de la Comisión para convocatoria de reuniones y comunicación institucional. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.e) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Colectivo | Representantes de las ONG de acción social. |
| Categoría de datos personales | Datos Identificativos: DNI/NIF/Documento identificativo, nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, Datos de detalles de Empleo: cargo o puesto de trabajo, entidad a la que representa. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Los datos se mantienen hasta el cese en el órgano colegiado. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |



ACTIVIDADES TRANSVERSALES

T.6.1.3. Agenda y contactos en relación con las medallas de la Orden Civil de la Solidaridad

| | |
|--|--|
| Órgano Responsable | Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales Paseo del Prado 18-20. 28071, Madrid gabseds@mdsocialesa2030.gob.es |
| Fines del Tratamiento | Comunicación con los premiados y sus invitados para la entrega de las medallas de la Orden civil de la Solidaridad Social. |
| Base Jurídica del Tratamiento | RGPD, artículo 6.1.a) , el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de los datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD, artículo 6.1.e) , el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Colectivo | Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, que asisten a los actos de entrega de las medallas. |
| Categoría de datos personales | Datos Identificativos: DNI/NIF/Documento identificativo, nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, matrícula de vehículo. |
| Destinatarios a quienes se comunicarán los datos | No se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Los datos personales se conservan durante el tiempo necesario para la finalidad para la que se recaban. |
| Medidas de Seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. |